

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

20 AGO

de dos mil veinte (2020)

Ref.-Reducción Alimentos y Visitas No.2018/0079

DISPONE: De conformidad con el informe secretarial que antecede, se

Tener por contestada la demanda dentro de la oportunidad legal.

De las excepciones de mérito propuestas en el escrito de contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de ley.

Reconocer personería al Dr. RUBIEL ALFONSO CARRILLO OSMA, como apoderado judicial de la demandada ROSA LILIA CONTRERAS PEÑUELA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 66 FECHA 21 AGO. 2019  
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA  
Secretaría- f-